

Justicia y derecho el engaño y la justicia de Selb

Daniel Bonilla M.¹

This text explores the relationship between law and justice, the central theme of two of Schlink's novels: *The Deceit of Selb* and *The Justice of Selb*. Law and justice appear in these works following three intersecting axes. In the first instance, an axis composed of two categories: validity and justice. In the second instance, one conformed by juridical-political legislation, identity and guilt. Lastly, an axis appears constituted by the concepts of truth and judicial process.

En el campo de derecho y literatura hay tres áreas dentro de las cuales se han concentrado tradicionalmente los trabajos de investigación.² En la primera de ellas, los estudios giran en torno a la manera como la literatura imagina al derecho, esto es, al análisis de la forma como los textos literarios representan el mundo jurídico.³ Los investigadores que desarrollan su trabajo

¹ Quisiera agradecer a Gina Cabarcas el invaluable apoyo logístico y académico que me prestó para la redacción de este texto. Quisiera también agradecer a Magdalena Holguín por los muy útiles comentarios y sugerencias que me hizo respecto de este escrito.

² Richard Posner, *Law and Literature*, Harvard University Press, Cambridge, 2000, pages, 1 – 7. Para un panorama general del movimiento derecho y literature ver también, Paul Heald, *Guide to Law and Literatures for Teachers, Students and Researchers*, Carolina Academic Press, Durham, 1998; Ian Ward, *Law and literature: possibilities and perspectives*, Cambridge U.P., 1995; Richard H Weisberg, *Poethics and Other Strategies of Law and Literature*, Columbia U.P, 1992; Anne McGillivray, *Recherché Sublime: An Introduction to Law and Literature*, en *Adversia: Literature and Law*, Evelyn J. Hinz (Ed.), University of Manitoba, Winnipeg, 1994; y Lenora Ledwon, *Law and Literature: Text and Theory* (Ed.), New York: Garland, 1996.

³ Ver por ejemplo, Martha Nussbaum, *Poetic Justice: The Literary Imagination and Public Life*. *The Alexander Rosenthal Lectures*. Boston: Beacon, 1996; Symposium, "Billy Budd," *Cardozo Studies in Law & Lit.* 1 (1989); Richard Weisber, *Poethics*, New York: Columbia Univ. Press, 1992 y David Luban, *Some Geek Trials*, 54 *Tenn. L. Rev.* 279, 1987.

dentro de esta línea de investigación están comprometidos con la idea según la cual, cuando nos acercamos al derecho a través de la literatura, podemos comprender aspectos del derecho que usualmente han estado oscurecidos por la reflexión académica o que, por haber sido profusamente discutidos en círculos académicos, han perdido claridad e importancia. Estos investigadores están convencidos igualmente de que la literatura y el uso de técnicas propias de la crítica literaria pueden proyectar sobre nuestros ordenamientos y prácticas jurídicas una luz distinta a la que habitualmente proyectan sobre los materiales jurídicos los textos sobre dogmática o teoría del derecho. En la segunda línea de trabajo, el derecho se entiende como un texto literario. En esta área de investigación se reflexiona sobre las similitudes (y las diferencias) que existen entre los escritos jurídicos, sentencias y leyes por ejemplo, y los escritos literarios.⁴ En la tercera, se hace énfasis en la manera como el derecho regula la literatura; se estudian los diversos modelos de propiedad intelectual a través de los cuales se puede reglamentar la creación, publicación, y/o difusión de los escritos literarios.

Este artículo hace parte de la primera línea de investigación mencionada. Su objetivo es acercarse a dos novelas escritas por Bernhard Schlink, *El engaño de Selb*⁵ y *El fin de Selb*,⁶ y estudiar la manera como estos textos imaginan el derecho. Estos dos libros son la segunda y tercera entrega de una trilogía publicada originalmente entre 1987 y 2001.⁷ Estudiar estas novelas resulta atractivo, no sólo por la prosa sencilla y elegante en la que están escritos, por el placer que generan –como toda buena novela negra– al permitirle al lector participar activamente en la construcción de la narración, o porque giren en torno a problemas jurídico–políticos pertinentes para entender aspectos centrales del mundo en que vivimos. Resulta atractivo también porque su autor conoce de cerca el derecho y ha pensado con rigurosidad los conflictos morales

⁴ Ver por ejemplo, Ronald Dworkin, *How Law is Like Literature*, en *A Matter of Principle*, Cambridge, Harvard University Press, 1985; Stanley Fish, *Working on the Chain Gang: Interpretation in Law and Literature* y James Boyd White, *The Judicial Opinion and the Poem: Ways of Reading, Ways of Life*, en Lenora Ledwon, *Law and Literature: Text and Theory* (Ed.), New York: Garland, 1996 y Martha Nussbaum, *Poets as Judges: Judicial Rhetoric and the Literary*. *University of Chicago Law Review* (Fall 1995), 62(4):1477.

⁵ Bernhard Schlink, *El Engaño de Selb*, Editorial Anagrama, Barcelona, 2004

⁶ Bernhard Schlink, *El Fin de Selb*, Editorial Anagrama, Barcelona, 2005

⁷ El primer libro de la trilogía escrito por Schlink y Walter Popp lleva por título *La Justicia de Selb*. Bernhard Schlink y Walter Popp, *La Justicia de Selb*, Anagrama, 2003.

y políticos que su teoría y práctica generan. Schlink es un respetado profesor de derecho constitucional y filosofía del derecho en la Universidad de Humboldt y un magistrado de la corte constitucional del Estado de Westphalia – Norte del Rin.⁸ Este encuentro entre la academia jurídica y la creación literaria resulta interesante, particularmente para quienes, como yo, nos interesamos por los nexos entre derecho y literatura, en tanto que permite explorar las diferencias y similitudes en la manera como un autor reflexiona en sus textos literarios sobre los mismos temas sobre los que discurre en sus trabajos académicos y en su práctica profesional.

Por otra parte, especialmente desde la publicación de *El lector* en 1995, Schlink ha alcanzado un éxito formidable dentro del gran público.⁹ Parecería que los temas escogidos por Schlink, así como la manera como los presenta y desarrolla, generan algún tipo de atracción entre personas a quienes estos tópicos fundamentalmente jurídicos usualmente poco o nada interesarían.

En concreto, en este texto, quisiera explorar las relaciones entre derecho y justicia que, desde mi perspectiva, resultan centrales en estos dos libros de Schlink. El derecho y la justicia aparecen en estas obras a través de tres ejes que se entrecruzan. En primera instancia, aparece un eje compuesto por dos categorías: validez y justicia. En segunda instancia, uno conformado por las variables ordenamiento jurídico-político, identidad y culpa; y, por último, aparece un eje constituido por los conceptos de verdad y proceso judicial.

En el primer eje, el problema central, clásico en la filosofía del derecho, es la relación que existe o debería existir entre las normas jurídicas y la moral. Las preguntas que se hace Selb, el protagonista de las novelas de Schlink, no son muy diferentes a las preguntas que encontramos en el debate entre positivistas e iusnaturalistas que ha sido central en la historia de las ideas jurídicas.¹⁰ Para

⁸ Steven Erlanger, Postwar German Writer a Bard of a Generation, New York Times, Jan. 19, 2002, A4.

⁹ *El lector*, hasta el 2002, había vendido 750.000 copias en Estados Unidos, 500.000 en Alemania, 100.000 en Francia y 200.000 en Gran Bretaña. Nicholas Wroe, *Ibid.*

¹⁰ En el siglo XX, el debate entre H.L.A. Hart y Lon Fuller rearticula de manera paradigmática las preguntas y respuestas que positivistas e iusnaturalistas han ofrecido en torno a la relación entre derecho y moral así como frente a la obediencia o desobediencia del derecho. Ver H.L.A. Hart, Positivism and the Separation of Law and Morals, 71 Harv. L. Rev. 593 (1958) y Lon L. Fuller, Positivism and Fidelity to Law – A Reply to Professor Hart, 71 Harv. L. Rev. 593 (1958). En estos escritos Hart y Fuller discuten sobre los temas teóricos mencionados a partir del análisis de un problema muy concreto: los tribunales creados por los aliados para juzgar a algunos funcionarios de la Alemania nazi.

Selb, así como para autores como Hart y Fuller, preguntas como las siguientes resultan fundamentales: ¿podemos afirmar, sin contradecirnos, que hay normas jurídicas injustas? ¿Las normas jurídicas, en tanto creadas por la autoridad competente y siguiendo los procedimientos exigidos para que ésta cree derecho, han de ser siempre calificadas como justas? Si efectivamente hay normas jurídicas inmorales, ¿es justificable desobedecerlas? En caso de conflicto entre el derecho y la justicia, ¿podemos legítimamente actuar guiados por lo que consideramos justo? Si desobedecemos el derecho cuando sus contenidos están en desacuerdo con lo que cada uno de nosotros considera moralmente justificable, ¿no desaparecería el derecho como sistema normativo que guía la conducta de todos los ciudadanos de una comunidad política?

En el segundo eje, los problemas sobre los cuales giran las pesquisas de Selb, están relacionados con preguntas centrales para la filosofía política y del derecho contemporáneas. ¿Cómo se construye la identidad individual? ¿Cuál es la relación entre la identidad individual y la identidad colectiva? ¿Cuál es el rol que juegan el derecho y la política en la construcción de la identidad individual y colectiva? ¿Qué papel ha desempeñado la culpa individual y colectiva en la definición de la identidad de pueblos que, como el alemán, han cometido crímenes atroces autorizados y legitimados por el sistema jurídico y político vigente? ¿Cuándo es debido que una persona o un pueblo se liberen de la culpa generada por crímenes cometidos en el pasado? Todas estas preguntas surgen cuando las categorías que componen este segundo plano temático se entrecruzan.

En el tercer eje, los problemas a los que se enfrenta el detective Selb generan una serie de preguntas típicas de la novela negra y bien conocidas por la filosofía del derecho. Tres son, tal vez, las preguntas centrales en esta materia: ¿Qué relación tiene el proceso judicial con la verdad? ¿Es legítimo que el proceso judicial sea manipulado en nombre de un bien colectivo mayor, como la seguridad nacional? ¿Resulta moralmente cuestionable que se mienta en el proceso judicial cuando la solución que se busca y efectivamente se logra resulta justa?

En este escrito quisiera sostener que la virtud de *El engaño y El fin de Selb* reside en las preguntas que plantea y en la manera ágil, fresca y divertida como, a través de una historia de detectives, logra transmitir cuestionamientos centrales para la teoría y la práctica del derecho y la política contemporáneas.¹¹

¹¹ Para una posición similar a la que aquí se defiende véase, Klein Julia, Schlink Evokes Certain Realities but Eludes Moral Certainties, *Chronicle of Higher Education*, Vol 48, Issue 15. Una posición contraria es defendida por Ruth Franklin. Franklin afirma que Schlink no solo no ofrece

Por intermedio de una novela que cumple con los requisitos básicos del género al que pertenece un protagonista que se encuentra en las márgenes de la sociedad, giros insospechados en la trama que no permiten descubrir fácilmente al culpable, y personajes de dudosa calidad moral que pertenecen a las altas esferas sociales y que intentan destruir al protagonista – Selb lleva a que el lector articule importantes preguntas sobre el derecho y su relación con la justicia. Sin embargo, también quisiera afirmar que, aunque las preguntas que sugiere son agudas e importantes, estas novelas no presentan una reflexión profunda sobre las tensiones políticas que estos cuestionamientos generan, los dilemas morales que les subyacen y las consecuencias prácticas que sus posibles respuestas crearían. La frescura y levedad de la forma que caracteriza a estos textos, termina por aligerar en demasía el fondo.

La presentación de una gran cantidad de problemas jurídicos y políticos que se entrecruzan van creando un horizonte que el lector de la obra puede reconocer como aquel en el que habita. No obstante, el placer intelectual, la dinamización de los poderes de reflexión generada cuando se precisan y reconocen los ejes que estructuran la realidad en la que se está inmerso, se va diluyendo poco a poco. Los ejes aparecen, pero no los elementos que los rodean y que componen los planos teóricos y prácticos que estructuran nuestros horizontes de comprensión. La novela negra, con Schlink, se convierte en instrumento para la crítica social. Sin embargo, se trata de una crítica social que no penetra hondamente las estructuras sociales que son su objeto de estudio.

Validez y justicia

En *El engaño* y *El fin de Selb*, la pregunta fundamental que guía las reflexiones y acciones del protagonista tiene que ver con la relación entre validez y justicia. Las preguntas de Selb tienen tres referentes temporales que se entrecruzan: el presente y el futuro, por un lado, y el pasado, por el otro. Selb se pregunta continuamente si debe obedecer normas jurídicas cuyo contenido considera moralmente cuestionable, y cuáles serían las consecuencias de hacerlo o no hacerlo para la solución del caso que está investigando y para las personas involucradas en el mismo. Selb se cuestiona igualmente si debe obedecer normas cuyo contenido es moralmente justificable, pero cuya aplicación generaría una

respuestas claras a las preguntas que ofrece, sino que las que sugiere no parecen moralmente justificables. De igual forma, Franklin afirma que sus historias y sus personajes no son crebles, no resultan verosímiles. Ruth Franklin, *Immortality Play*, *The New Republic*: October 15, 2001.

injusticia. Así, el detective Selb, por ejemplo, se pregunta si debe comunicarle a la policía el paradero de la joven que, aunque participó en un acto violento (dinamitó junto con algunos otros una base militar estadounidense en suelo alemán), parecería estar arrepentida, fue de alguna manera manipulada por sus compañeros, y tiene ya una nueva vida que sería destruida si es juzgada y condenada por el acto cometido.

Del mismo modo, Selb se pregunta continuamente si el trabajo que desarrolló como fiscal durante la Alemania nazi puede ser moralmente justificado. Selb sabe que sus acciones fueron conformes a la ley. Reconoce que, como joven fiscal, siempre intentó cumplir con su deber, esto es, acusar ante los jueces a las personas que violaban la ley vigente en la época y presentar todas las pruebas que pudiera conseguir legalmente para que fueran condenados. Sin embargo, Selb reconoce también que los contenidos de esas normas eran muchas veces moralmente cuestionables y, en otras, aunque sus contenidos fueran moralmente justificables, las consecuencias que podían y efectivamente generaban no lo eran.

Las respuestas que Selb da a cada uno de estos grupos de preguntas varían, aunque tales respuestas estén interrelacionadas. En primera instancia, cuando en alguno de sus casos como investigador se presenta una tensión entre normas jurídicas y justicia, opta claramente por el camino de la justicia. En segundo lugar, reconoce que como fiscal actuó indebidamente y que muchas de sus acciones, aunque acordes con la ley, fueron injustas. Selb no duda que la justicia debe primar frente al derecho, y que una norma jurídica no siempre es justa o no siempre genera consecuencias justas. Así, el viejo Selb, más curtido y más sabio, no quiere cometer los mismos errores del joven Selb.¹² El presente es juzgado por Selb a la luz del pasado y de la interpretación que tiene hoy de ese pasado. Aún más, el anciano detective, no quiere sentir por sus actuaciones presentes la misma culpa que siente por sus actuaciones pasadas. Algo ha aprendido con el paso del tiempo; los años le han enseñado que no puede, que no debe actuar como su amigo Nægelsbach, inspector de policía, quien está convencido de que la ley ha de obedecerse siempre, y que las consecuencias de no hacerlo usualmente son peores que las consecuencias moralmente problemáticas que puede generar su aplicación.¹³

¹² Para ver el problema de cómo la debilidad moral lleva a que se viole la ley y una interpretación sobre el trabajo de Schlink, véase Hamilton Hugo, *Can the Indefensible be defended and justified?*, *The Irish Times*, August 13, 2005

¹³ Al respecto le dice Nægelsbach a Selb, “¿Piensa que para usted no son válidas las reglas que

Las respuestas de Selb son paradigmáticas; él es el detective paradigmático, el protagonista tipo de la novela negra. El detective marginal (anciano, aislado de los círculos profesionales y sociales que frecuentaba en su juventud, que mantiene una relación estrecha con el alcohol, y que pocas veces sale victorioso de una pelea cuerpo a cuerpo con sus contradictores, aunque termine siempre vencidos por su agudeza mental), tiene muy bajas expectativas frente a lo que el derecho puede alcanzar y prefiere violar la ley, conciente de las consecuencias que esto pueda acarrearle, a cometer una injusticia.

Selb el detective ha aprendido de Selb el fiscal. Antes de decidirse a violar el derecho, debe conocer de manera precisa los hechos. En realidad, en estos libros, el problema no es decidir qué debe primar, si la justicia o el derecho, sino cuál es la verdadera situación fáctica a la que se enfrenta un detective que está decididamente del lado de la justicia. Tal vez por esto el lector no queda satisfecho luego de leer las novelas. La respuesta al dilema parece demasiado fácil. Las dudas, los contextos, los supuestos detrás de las preguntas y respuestas, los matices de las diversas posiciones que se pueden defender frente a esta tensión no siempre aparecen. Ahora bien, en este punto, en el de las cuestiones fácticas, es también donde radica la fuerza narrativa de las dos novelas. Los hechos no son siempre lo que en primera instancia aparentan. La narración continuamente da giros inesperados que hacen que el caso sea visto bajo una nueva luz. El lector debe estar siempre muy atento si quiere entender el caso y resolverlo satisfactoriamente: lo que parece ser un hecho no siempre lo es, y las conexiones entre una situación fáctica y otra no son siempre fáciles de encontrar.

Paradójicamente, en estas dos novelas el contenido de la categoría de justicia no es claro. No es fácil precisar cuales son los valores con los que Selb está comprometido y que justificarían el que se viole la ley. Unas veces, parecería que ese contenido hace referencia a los valores morales frente a los cuales hay un amplio acuerdo dentro de las comunidades políticas contempo-

valen para los demás? Pues entonces se engaña a sí mismo antes que a todos los demás y pero que a todos los demás... Ahí los tienes, engaña con éxito, y se siente superior a la policía. ¿Está usted diciendo que la sentencia ha afectado a los que no debía, y puede usted negar que también usted y la señora Salger deberían haberse sentado en el banquillo de los acusados, y que usted cuando menos tendría que haber sido condenado?" Selb responde a los cuestionamientos de Nägelsbach con las siguientes reflexiones, "¿Qué podía decir? ¿Que de todos modos había ayudado a la policía a probar la culpabilidad de Lemke y Wendt? ¿Que sé que las reglas que rigen para los demás también rigen para mí, y que a pesar de ello tengo mis propias reglas? ¿Que hay reglas y reglas y engaños y engaños? ¿Que él es el policía y yo no?" El Engaño de Selb, pag. 325.

ráneas, esto es, valores liberales como la autonomía individual y la igualdad en materia racial y de género. Esto resulta particularmente claro cuando el objeto de análisis es la Alemania nazi. En este caso no estamos ante juicios de valor que sean producto de valores individuales idiosincrásicos, sino ante juicios que se fundamentan en valores que históricamente han llegado a ser ampliamente reconocidos por una parte importante de la humanidad. Otras veces, sin embargo, parecería que lo que Selb entiende por justicia involucra ciertos elementos idiosincrásicos. Así, por ejemplo, justicia y atracción física y justicia y venganza se entrecruzan, como cuando Selb decide no delatar a la joven “terrorista,” en parte porque se siente fuertemente atraído por ella, o cuando decide que él está legitimado para matar a su amigo de juventud por las atrocidades que este último cometió en el pasado.

Identidad, sistema jurídico-político y culpa

La identidad individual y la identidad colectiva están fuertemente entrecruzadas. La manera como se comprende a sí mismo el sujeto tiene en parte que ver con la manera como se define a sí misma la comunidad a la que pertenece. El yo se entrelaza con el nosotros. La historia del individuo se traslapa con la historia de la sociedad de la que hace parte. En *El engaño y El fin de Selb*, el protagonista se esfuerza constantemente por comprender quién es. A esta pregunta se puede y se debe responder apelando a elementos idiosincrásicos como, por ejemplo, que Selb es un anciano, viudo, abogado y ex-fiscal, que siente un profundo aprecio por la sambuca y que ve con relativa tranquilidad como la muerte va acercándose poco a poco. Sin embargo, para responder de manera completa a esta pregunta, Selb acude también a elementos característicos del Estado y la nación a la que pertenece. Selb es un alemán. Un alemán que vivió durante el periodo durante el cual el nacionalsocialismo llegó y se mantuvo en el poder con el apoyo popular. Aún más, es un alemán que sirvió a la Alemania nazi; fue un funcionario público de un Estado moralmente perverso, y contribuyó a materializar los objetivos injustos que este sistema político y jurídico pretendía alcanzar. La pregunta por quién es Selb, esto es, la pregunta por quién es un alemán hoy en día, no puede separarse de quién es el pueblo alemán y como entiende e incorpora su pasado nacionalsocialista; no puede separarse de la culpa individual y colectiva que siente por las atrocidades cometidas durante el Tercer Reich.

La definición de la identidad individual y colectiva, y la comprensión de la manera como éstas interactúan y se retroalimentan, está estrechamente

interrelacionada en estas dos novelas con una dimensión temporal.¹⁴ Quien es Selb hoy tiene que ver con quién fue Selb ayer; cuál sea la Alemania de hoy no puede precisarse si perdemos de vista la Alemania de ayer. Sujeto y comunidad, pasado y presente, forman la tupida red que determina la manera como éstos y aquéllos son definidos. No hay que perder de vista que quien interpreta el pasado de Alemania en estas dos novelas es un anciano. La mirada de Selb es una mirada retrospectiva, la mirada de alguien que ha vivido una parte importante de la historia reciente de este país. Hay que comprender el pasado para entender el presente, nos dice el viejo detective. Sin embargo, nos dice también que las personas no pueden ser eternamente prisioneros del pasado; mucho menos cuando ese pasado no es, como sucede con las generaciones de alemanes que nacieron con posterioridad al holocausto, directamente su pasado. Selb no nos dice que haya que olvidar lo que sucedió, sino evitar que sea el elemento definitorio de la identidad individual y colectiva de los alemanes cincuenta años después de sucedidos los hechos. Es por ello que Selb se pregunta constantemente cuando podrá haber un cerramiento de la historia nazi, cuando podrá haber una reconciliación de Alemania consigo misma, de los alemanes consigo mismos.

La respuesta a estas preguntas, en las novelas de Schlink, parece ser más bien pesimista. Las salidas articuladas por el sistema jurídico y político no parecen haber sido suficientes. Los tribunales para juzgar a funcionarios nazis de mayor o menor categoría parecen haber logrado el objetivo de la justicia y la reconciliación sólo de manera muy parcial. Las imágenes de las crueldades cometidas, los cuestionamientos sobre por qué pudo pasar todo lo sucedido ante la mirada imparcial o con la contribución activa de los alemanes comunes, las preguntas sobre cómo pudo crearse democráticamente un sistema jurídico y político tan moralmente cuestionable como el nazi, o por qué éste fue obedecido sin mayores objeciones y con la mayor diligencia por funcionarios públicos y ciudadanos, no han dejado de perseguir a la Alemania del siglo XXI.¹⁵ Los alemanes, dice Schlink, “hemos resuelto el problema de

¹⁴ Cuando se le pregunta a Selb por qué dejó de ser fiscal, éste responde: “He dado en el curso de mi vida muchas respuestas correctas. Quizá no sea correcta ninguna. En 1945 no se me quiso porque había sido fiscal nazi, y cuando se quiso a los antiguos nazis de nuevo ya no quise yo. ¿Porque ya no era un antiguo nazi? ¿Porque me molestaba pensar en términos de ‘corramos un velo’ de aquellos que habían sido mis antiguos colegas en la judicatura y que hubieran sido los nuevos? ¿Porque no quería que nadie mas me respondiera a la pregunta de qué era justo y qué injusto?” El Engaño de Selb, pags. 154 – 55.

¹⁵ Al respecto dice Selb, “Me he limitado demasiado tiempo a trabajar en mis zapatos. Como soldado, como fiscal, como detective privado he hecho lo que se me ha dicho que es mi oficio, y no me he entrometido en el de los demás. Somos todos un pueblo de zapateros que se limitan a sus zapatos, y mire usted adónde nos ha llevado eso.” Sin embargo, la joven fugitiva que le acom-

esconder las cosas, pero no el de cómo enfrentar las cosas que encontramos y el de cómo integrarlas en nuestra memoria colectiva”.¹⁶

Parece que sólo el relevo generacional podría abrir una posibilidad distinta a la que ha dominado la historia alemana desde 1945. Solo la muerte, la desaparición de la memoria viva, encarnada en los hombres y mujeres que, como Selb, vivieron el nacionalsocialismo, podrá hacerlo. Las nuevas generaciones, como aquella a la que pertenecen Michael, el protagonista de *El lector*, tendrán la suficiente distancia para recordar el pasado nazi de su país sin sentirse inevitablemente apresados y definidos por él. “No podemos cambiar el pasado”, dice Schlink, “pero de alguna manera tenemos que integrarlo en nuestra biografía, colectivamente y en nuestras vidas privadas [para seguir adelante]”.¹⁷

Además, nos sugiere Selb, la Alemania contemporánea debe explorar muchas otras facetas de su pasado y su presente para poder entenderse cabalmente. En particular, desde la perspectiva de Selb, los alemanes deben pensar en las implicaciones que ha tenido y tendrá la unificación de las dos Alemanias; en las consecuencias que ha tenido y tendrá para la identidad individual y colectiva el encuentro entre Este y Oeste. Deben pensar igualmente que Alemania es una sociedad posindustrial, que se enfrenta a los mismos problemas a los que se enfrentan otras naciones desarrolladas en los inicios de este nuevo siglo: terrorismo, contaminación ambiental, mafias transnacionales y globalización, por ejemplo. Los encuentros que en *El fin de Selb*, tiene el anciano detective con la banca internacional, con la mafia rusa y con las cooperativas financieras en la antigua Alemania del Este, ilustran las realidades a las que se enfrenta la Alemania contemporánea. Alemania es Hitler y Auschwitz pero también es Shroeder y la Berlín unificada.

108

Ahora bien, en referencia a este tema, las novelas evidencian los mismos límites señalados en el aparte anterior en relación con los temas de validez y justicia. Las preguntas son agudas y la presentación de los problemas gene-

paña le contesta a Selb lo siguiente, “¿Se refiere al Tercer Reich? ¡Si todos se hubieran limitado a sus zapatos! Pero no, a los médicos no les bastaba con curar a los enfermos, sino que tenían que poner en marcha la higiene popular y racial; los maestros, en lugar de enseñar a leer y escribir y a contar, quisieron fortalecer el espíritu militar; los jueces no se preguntaron por el derecho, sino por lo que era útil al pueblo y lo que quería el Führer, y los generales..., el asunto de los generales es librar batallas y ganarlas y no deportar y matar a tiros a judíos y polacos. No, tío Gerd, no somos un pueblo de zapateros que se limitan a sus zapatos, lamentablemente no lo somos.” El Engaño de Selb, pag. 161.

¹⁶ Nicholas Wroe, *Ibíd.*

¹⁷ Steven Erlanger, *Ibíd.*

rales interesante y divertida. Hacen falta, sin embargo, los matices, los giros interpretativos, el contexto y el desarrollo de los argumentos sugeridos para que puedan comprenderse adecuadamente las variables morales, políticas y jurídicas que conforman estos conflictos. Estas dos novelas parecen una imagen puntillista: vista desde lejos, podemos aprehender una imagen global a partir del entrecruzamiento de todos los pequeños elementos de la composición que nos parece atractiva y que sugiere una serie de ideas y sentimientos que nos atraen; vista de cerca, la imagen se nos presenta como una serie de elementos compositivos aislados y planos que no dicen mucho sobre sí mismos o sobre el papel que juegan en la composición global.

Verdad y proceso judicial

La percepción habitual que un ciudadano común tiene del proceso judicial es que éste tiene como objetivo encontrar la verdad, esto es, que los procedimientos establecidos en los códigos están articulados para que los hechos terminen revelándose. Sin embargo, para los abogados y los académicos del derecho, esta interpretación resulta generalmente problemática desde el punto de vista descriptivo. La verdad procesal poco o nada tiene que ver con los hechos; la primera corre paralela a los segundos. El proceso tiene una vida propia que no necesariamente coincide con las situaciones fácticas que son su objeto de estudio. El proceso se articula a partir de lo que las partes, el juez y agentes externos al mismo, tales como los medios de comunicación, van aportando de manera directa o indirecta. Y estos aportes muchas veces nada tienen que ver con la verdad. Se relacionan, más bien, con la defensa de intereses individuales o grupales con los que están comprometidos los agentes que giran alrededor del proceso.

Selb, el fiscal y detective, lo tiene claro. El proceso judicial está al servicio de muchos Señores, y la verdad no es siempre uno de ellos. En *El engaño de Selb*, por ejemplo, el proceso en el cual se juzgó a quienes dinamitaron la base militar estadounidense no tiene nada que ver con precisar los hechos y juzgar a quienes los cometieron. En este proceso todos los involucrados, la policía, los agentes federales, la fiscalía, los acusados, aún el mismo Selb, mienten y se engañan unos a otros. Al respecto afirma el propio detective, “¿Selb, el engañador engañado? No está mal. Lemke y Peschkalek han engañado a Leo y a sus amigos, la policía, la Fiscalía Local y la Fiscalía Federal han engañado al tribunal, quizá el tribunal ha entrado también en el juego y contribuido al engaño, y la opinión pública engañada celebra a sus engañadores”.¹⁸

¹⁸ *El Engaño de Selb*, pag. 324

Paradójicamente, en estas dos novelas, se hace evidente que las mentiras y los engaños en el proceso judicial no siempre dejan insatisfechos a sus participantes y no siempre atentan contra la justicia. Frente al llamado proceso de los terroristas de Käfertal, en donde se juzgó a quienes pusieron la bomba en la base estadounidense, Selb afirma,

Los periódicos estaban muy satisfechos con todo: con la rápida actuación policial, con el ágil procedimiento judicial y con los acusados convictos. Lemke estuvo magistral en su apreciación de la situación y en su arrepentimiento. Mehnhoff infantilmente vehemente. Sólo Peschkalek se enredó en sus explicaciones...A Peschkalek le cayeron doce años, a Lemke diez y a Mehnhoff ocho. También en eso estaban satisfechos los periódicos. El conocido editorialista del Frankfurter Allgemeine Zeitung alabó la advertencia que había dado con ello el Estado de Derecho, los puentes que había tendido a terroristas arrepentidos: al mismo tiempo dorados y espinosos.¹⁹

Aunque los acusados fueron juzgados por un acto que no cometieron, las autoridades indican que los hechos sucedieron en lugar distinto para evitar una discusión sobre la base estadounidense donde realmente ocurrieron y, en última instancia, terminan siendo debidamente condenados. La mayoría de ellos terminan en prisión por haber cometido un acto cuestionable desde el punto de vista jurídico y moral. Sin embargo, la justicia no es completa. Leonore no es juzgada ni condenada por las mentiras que dice el detective en su favor; Selb, aunque él mismo reconoce que debió haberlo sido, no es castigado por haber obstruido la investigación, y la ciudadanía no puede saber si efectivamente hay armas químicas en la base militar estadounidense.

Que la verdad no sea usualmente el objetivo del proceso judicial no es una novedad. Sí lo es, sin embargo, el que se evidencie y se defienda que la manipulación de la administración de justicia por parte de los diversos operadores que interactúan con ella no genere siempre consecuencias negativas y, por tanto, que no siempre sea moralmente cuestionable. El problema entonces, no es sólo descriptivo. Selb no evidencia meramente que así son las cosas; que los procesos judiciales son manipulados constantemente. Parecería que el detective también nos dice que esta situación es normativamente defendible. La justicia puede exigir que la administración de justicia sea engañada. Las

¹⁹ *El Engaño de Selb*, pag. 322 – 23.

formas jurídicas pueden ser usadas para el bien o para el mal. Y cuáles sean las consecuencias efectivas no depende de que el proceso judicial sea adelantado según las reglas que aparecen en códigos y sentencias, las reglas de papel. Depende de las reglas en acción, de cómo son usadas efectivamente por los operadores y del fin que éstos persigan. Así, en este proceso, el bien se alcance manipulando el proceso y engañando a la administración de justicia.

Conclusión

Validez y justicia; sistema jurídico-político, identidad y culpa; verdad y proceso judicial. Estos son los tres ejes dentro de los que se mueven *El engaño de Selb* y *La justicia de Selb*. Estos ejes, a su vez, están contextualizados espacial y temporalmente de manera muy precisa. Alemania, la segunda guerra mundial y la segunda mitad del siglo XX son los referentes fundamentales para los personajes de estas dos novelas. Sin embargo, las preguntas que surgen luego de su lectura son pertinentes no solo para comprender Alemania y los alemanes contemporáneos. También lo son, para comprender Estados y pueblos muy distintos como Colombia y los colombianos.

Preguntas relacionadas, por ejemplo, con los nexos que existen entre la identidad individual y colectiva, y entre éstas y un pasado común de atrocidades resultan centrales para comprender quienes somos los colombianos y como debemos incorporar el pasado en nuestra vida pública y privada. Así mismo, cuestionamientos relacionados con los efectos simbólicos que tienen en la comunidad política los procesos en donde se juzgan personas que cometieron crímenes de lesa humanidad, o la relación que tienen estos procesos judiciales con la verdad, resultan fundamentales para entender la manera como comprendemos a la Colombia que inicia el nuevo siglo.

Al leer las novelas de Schlink en clave colombiana surgen preguntas concretas como ¿Qué relación tiene la Violencia con la manera como los colombianos comprendemos nuestras prácticas políticas? ¿Cómo es debido recordar en la esfera pública a las víctimas de la violencia paramilitar? ¿Cómo podemos recordar a estas víctimas sin que se vuelva imposible la reconciliación que haga posible una paz duradera? ¿Cómo deben ser juzgados los jefes guerrilleros por los crímenes atroces cometidos por sus tropas de manera que se logre al mismo tiempo alcanzar verdad y justicia? Todas estas preguntas, fundamentales para los colombianos, surgen a partir de la lectura de las novelas de Schlink. Sin embargo, sus respuestas dependen de nosotros; de una discusión pública que evidencie las distintas formas en que pueden ser contestadas y las diversas alternativas que tenemos para su implementación.

